

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

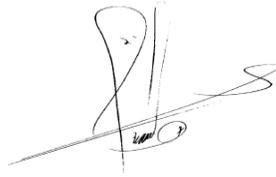
S E C R E T A R Í A

=====

A despacho de la señora Juez, para que se sirva ordenar con relación al memorial allegado por el Gestor Judicial de la entidad demandante.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), mayo 30 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0435.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2021-00473-00
DEMANDANTE: "ADEINCO S.A."
DEMANDADA: MYRIAM JAZMÍN SÁNCHEZ GALLEGO
(ABSTIENE OFICIAR TRANSUNIÓN Y DATACRÉDITO)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

En atención a la solicitud que en el escrito inmediatamente anterior eleva el Podatario Judicial de la firma demandante "ADEINCO S.A.", consistente en que se oficie a "TRANSUNIÓN DE COLOMBIA" (antes "CIFIN"), y

"DATACRÉDITO", con el fin que certifique qué productos bancarios pueda poseer la demandada **MYRIAM JAZMÍN SÁNCHEZ GALLEGO**, y en qué entidades crediticias; considera esta Operadora Judicial que dicho pedimento, por el momento, no resulta procedente, ya que ello se aleja del resorte del Juzgado; siendo menester del interesado realizar las acciones y gestiones que crea convenientes de manera directa para obtener tal información. Además, se observa que en este juicio ya se peticiónó el embargo de cuentas en diferentes entidades financieras; medida que fue oportunamente decretada, encontrándose aún a la espera de los resultados que puedan arrojar las mismas; pues algunas ya se pronunciaron, con resultados negativos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL